



CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA COMPRAVENTA

N° 039 - 1 - 19

En virtud del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la oferta presentada, la verificación jurídica, técnica y de precio realizada a la misma, la recomendación emitida por el Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos y teniendo en cuenta que la oferta aprobada satisface los requerimientos de la entidad establecidos tanto en la Invitación Pública como de los estudios y documentos previos, publicados en la plataforma SECOP II, el Fondo Rotatorio de la Policía, se permite manifestar que acepta su oferta en los términos y condiciones de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía realizada, la cual se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, las normas de derecho civil, comercial y demás normas adicionales y reglamentarios que correspondan a su esencia y naturaleza y demás disposiciones aplicables y vigentes, bajo las siguientes estipulaciones contractuales:

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	FORPO-FACON
PROCESO DE SELECCIÓN N°:	Minima Cuantia N° MC-018-2019
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	EL COMERCIO DE CUEROS LTDA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA NIT:	860502101-0
REPRESENTANTE LEGAL:	FRANCO FIDOLO ARNOLDO
CÉDULA DE CIUDADANÍA N°	3.145.505 de QUIPILE
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	Calle 14 #12-15
TELÉFONO DEL CONTRATISTA:	3347321
CORREO ELECTRÓNICO:	comercueros@yahoo.com
CUENTA BANCARIA:	Banco Popular Cuenta Corriente N° 110-050-21569-8
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE DIFERENTES INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN DE GORRA TIPO BEISBOLERA PARA LA FABRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
VALOR TOTAL:	TRECE MILLONES, SETENTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 13.077.600,00), incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones, los cuales serán ejecutados conforme la oferta presentada a través de SECOP II.así:

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	1.1	VISERA MC NEGRA PARA GORRA	UND	16000	\$ 374,85	\$ 5.997.600,00
	1.2	LAMINA DE CARTÓN SOPORTE GORRA	UND	16000	\$ 64,00	\$ 1.024.000,00
					TOTAL	\$ 7.021.600,00

⑤

19



CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA COMPRAVENTA

N° 039 - 1 - 19

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
2	2.1	HEBILLA METÁLICA BEISBOLERA	UND	16000	\$ 254,50	4.072.000,00
	2.2	BOTÓN METALICO REDONDO	UND	16000	\$ 124,00	1.984.000,00
TOTAL						6.056.000,00

Para un total de **TRECE MILLONES, SETENTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 13.077.600,00)** incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: se encuentran descritas en el anexo N° 2 del presente contrato de aceptación de oferta compraventa y forman parte integrante de éste anexo los documentos presentados con la oferta a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía Nro. MC-018-2019.

LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN: La entrega de los elementos se efectuará en las instalaciones del Almacén General de la Entidad ubicado en el Kilómetro 3.3 variante vía Funza - Siberia Bodega No. 15 C parque industrial Santa Lucia, previa coordinación con el supervisor del contrato.

En una única entrega por parte del CONTRATISTA, en presencia del supervisor del contrato y del Almacenista General del Fondo Rotatorio de la Policía o funcionario quien designe.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de 20 días calendario, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La vigencia del contrato de aceptación de oferta será igual al plazo de la ejecución de la aceptación de oferta y seis (06) meses más.

PLAZO PARA LIQUIDACIÓN: Será de seis (06) meses siguientes a la expiración del término de ejecución de la aceptación de oferta o dando aplicabilidad a los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El Fondo Rotatorio de la Policía se compromete a pagar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato o los contratos adjudicados, contra entrega a satisfacción de los bienes a adquirir, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, previo cumplimiento de los requisitos y entrega de documentos, así:

1. El contratista, en atención que se implementó el sistema de facturación electrónica, deberá enviar las facturas comerciales para su trámite al siguiente correo electrónico: facturacion@forpo.gov.co; en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, Resolución N° 000072 de 2017 y Resolución N° 000010 de 2018 expedidas por la DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica.
2. Certificación bancaria para el pago.
3. Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y certificación de pago al sistema general de seguridad social integral (pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, y al Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.



CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA COMPRAVENTA

N° 039 - 1 - 19

Página
3 de 11

4. Acta de Ingreso al Almacén General FORPO.

NOTAS APLICABLES AL PAGO

1. Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.
3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento de los bienes entregados.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Responder en los plazos que el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
10. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato y el proceso de selección, las establecidas en los respectivos estudios y documentos previos, y las del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

Obligaciones Específicas del Contratista

1. Los elementos suministrados deberán entregarse dentro del tiempo establecido y cumplir con la totalidad de las especificaciones de color, peso, composición, y demás requisitos establecidos en las normas y especificaciones técnicas exigidas.
2. Los insumos suministrados deberán estar debidamente empacados e identificados de acuerdo a sus características.
3. Deberá reponer sin costo alguno al Fondo Rotatorio de la Policía los elementos que presenten defectos de fabricación, fallas en el diseño y/o materiales, además de responder de manera total por



CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA COMPRVENTA

Nº 039 - 1 - 19

- los daños ocasionados por el transporte o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas en el tiempo establecido por la Entidad.
4. Entregar en plenas condiciones de primera calidad, los bienes al Fondo Rotatorio de la Policía de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas.
 5. Entregar productos nuevos, no re manufacturados, ni repotenciados, de primera Calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas.
 6. El contratista deberá asumir todos los costos asociados a inconformidades presentadas durante la verificación de los aspectos de calidad, y recepción del material suministrado, incluyendo reevaluaciones por parte de los laboratorios.
 7. Presentar en la entrega el análisis del ciclo de vida del producto de acuerdo al insumo utilizado en su proceso de transformación (si durante la ejecución varían las materias primas utilizadas deberán entregar nuevamente este análisis).
 8. El contratista deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de las políticas y objetivos ambientales de la Policía Nacional.
 9. Los vehículos utilizados para la entrega del material (en caso de necesitarse) deben cumplir con la revisión técnico mecánica vigente en el momento de la entrega para poder ingresar a la institución.
 10. Se deberá garantizar la comunicación continua y directa entre el supervisor del contrato, la Entidad y el contratista, mediante diversos medios electrónicos y por vía telefónica, en aras de coordinar directamente y con oportunidad la entrega con los parámetros establecidos.
 11. En el evento en que se solicite prórroga, el contratista deberá presentar ante la Entidad, los soportes necesarios con quince (15) días de anterioridad al vencimiento del plazo de ejecución
 12. Presentar informes o reportes de entrega en el momento que sea requerido por el supervisor del contrato.

Cumplimiento de compras sostenibles (Ambientales y SST)

Se aplicaran las recomendaciones del INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA en el numeral 4.4.6 Telas para confección de uniformes, 4.4.6.1 Requisito documental , 4.4.6.1 Requisito documental , 4.4.6.2 Requisito Especificación Técnica y 4.4.6.3 Obligaciones Especificas

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Cancelar al CONTRATISTA oportunamente el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
2. Suministrar al CONTRATISTA, en caso que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.
3. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato conforme a su competencia a las peticiones del CONTRATISTA.
4. Aprobar oportunamente la Garantía Única y hacer las publicaciones de acuerdo al proceso y la normatividad legal vigente.
5. Las inherentes a la naturaleza del Contrato y las contempladas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
6. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
7. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.



CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA COMPRVENTA

N° 039 - 1 - 19

8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratados o dependientes al FORPO.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo juramento que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley, en especial a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA constituirá una garantía única a favor del FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA identificado con el NIT: 860.020.227-0, consistente en una Póliza de Seguros expedida por una Compañía de Seguros supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cubra los siguientes amparos a saber:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	CUANTÍA	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del Contrato	30% del valor total del contrato.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, contada a partir de su perfeccionamiento del contrato
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Calidad del Bien	50% del valor total del contrato.	Vigencia contada a partir del acta de entrega y recibo a satisfacción y un (01) año más, contado a partir del perfeccionamiento del contrato.

SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, así:

- a) **MULTA POR MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL.** En caso de mora o incumplimiento o parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo de la ley 95 de 1890 mediante acto administrativo, se afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el **cero punto cinco por ciento (0,5%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el numeral 6.2 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Un **cero punto dos por ciento (0,2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días cuando el contratista jamás constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de perfeccionamiento y/o ejecución.
- b) **PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, cuando se trate de



CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA COMPRVENTA

N° 039 - 1 - 19

Página
6 de 11

incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación del plazo de ejecución se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente título.

PARÁGRAFO ÚNICO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de hasta quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso del no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva inclusive.

SUPERVISIÓN: Estará a cargo del ingeniero de seguimiento de la Fábrica de Confecciones, para el momento quien ejerce como jefe de producción, Ingeniera Industrial AUDREY ALEXANDRA MORENO PEÑALOZA identificada con cédula de ciudadanía número 1.090.460.174 de Cúcuta, correo electrónico audrey.moreno@forpo.gov.co número de contacto (+57)3004505627 y/o quien haga sus veces, para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 Ley 80 de 1993, artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011 y Resolución 000154 del 14 de abril de 2018 "Por la cual se actualiza el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía".

Nota: El supervisor de la aceptación de oferta verificará la existencia del registro presupuestal del compromiso, antes de dar inicio a la ejecución del contrato, de lo cual dejará constancia en el respectivo informe de supervisión.

SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES:

SIIF No 14119 FECHA 28-02-2019			VALOR ADJUDICADO
CÓDIGO	RUBRO	TOTAL	
A-05-01-01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 53.827.540,00	\$ 13.077.600,00
Objeto: Adquisición de Diferentes Insumos para la Confección de Gorra Tipo Beisbolera para la Fábrica de Confecciones del Fondo Rotatorio de la Policía			

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO: El presente contrato se entenderá perfeccionada con la firma de la aceptación de oferta conforme al Literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

La ejecución del contrato será una vez se expida el registro presupuestal del compromiso y se aprueben las garantías contractuales.

Para el pago se atenderá acorde con lo establecido en la forma de pago del presente contrato de aceptación de oferta.

CONTROL SOCIAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente contrato, con el fin de que

**CONTRATO DE
ACEPTACIÓN DE OFERTA
COMPRVENTA**Página
7 de 11

N° 039-1-19

formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Publíquese ésta en el Portal Único de Contratación página web www.colombiacompra.gov.co.

FECHA DE FIRMA Y PUBLICACIÓN: El presente contrato de aceptación de oferta se firma en Bogotá D. C.,
a los **02 ABR 2019**

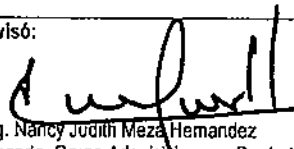
EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA,


Coronel JOSE MANUEL ORTIZ MENESES
Subdirector Operativo

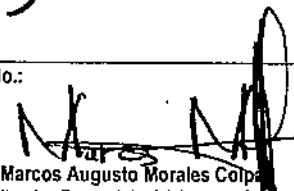
Elaboró:


Ing. Jean Carlos Romero Romero
Funcionario Adquisiciones y Contratos

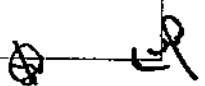
Revisó:


Abg. Nancy Judith Meza Hernandez
Abogada Grupo Adquisiciones y Contratos

Vo. Bo.:


CT. Marcos Augusto Morales Colpa
Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos

"SERVICIO CON PROBIDAD"





CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA COMPRAVENTA

N° 039-1-19

Página
8 de 11

ANEXO N° 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 1

ÍTEM 1,1 VISERA MC NEGRA PARA GORRAS

CANTIDAD A ADQUIRIR EN EL PRESENTE PROCESO		16.000 UNIDADES
CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS EXIGIDOS	
COLOR	Negro	
MATERIAL	100% Polietileno de alta densidad no reciclado	
CALIBRE	2,5 ± 0.5 mm	
DIMENSIONES	Ancho 180 mm ± 2 mm Largo 70 mm ± 2 mm	
ACABADO	Preformada proceso de inyección de tal manera al someterla a flexión manual debe recuperar y mantener su forma	
	Libre de rebabas, filos puntas o aristas cortantes	
PRESENTACIÓN	En bolsas plásticas y estas a su vez en cajas de cartón.	

ÍTEM 1,2 LAMINA SOPORTE CARTÓN GORRAS

CANTIDAD A ADQUIRIR EN EL PRESENTE PROCESO		16.000 UNIDADES
CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS EXIGIDOS	
Material	Cartón cartulina craf	
Color Calibre Dimensiones	blanco - café	
	16	
	De 230 mm ± 10 mm de ancho y 80 mm ± 5 mm de alto, sujetas a la forma de la muestra física que suministre la Fábrica de Confecciones	
Descripción Presentación	Cartón cartulina craf lisa, apta para ser utilizada como base en el área frontal de las gorras beisboleras con el fin de mantener la forma durante el transporte y almacenamiento.	
	Empacados en bolsas de 500 unidades debidamente rotulados.	
	En el frente de la hebilla cara visible debe llevar en alto relieve el escudo de la unidad correspondiente.	
	Debe venir con su respectivo remache	
	Las características de tono, brillo y demás acabados serán evaluadas mediante comparación contra una muestra patrón (testigo). La muestra patrón (testigo) puede ser observada en la Fábrica de Confecciones del Fondo Rotatorio de la Policía.	
Presentación	Bolsas en cantidades múltiplos de 1000 unidades	



CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA COMPRVENTA

N° 039 - 1 - 19

Página
9 de 11

LOTE 2

ÍTEM 2,1 HEBILLA METÁLICA, PUNTERA Y REMACHE

CANTIDAD A ADQUIRIR EN EL PRESENTE PROCESO

16.000 UNIDADES

CARACTERÍSTICAS
PUNTERA

DESCRIPCIÓN

Material

Cold Roll

Dimensiones

Ancho 15 mm $\pm$ 1 mm

Alto 15 mm $\pm$ 1 mm

El ancho de la puntera debe ser apropiado para cubrir correa de ajuste de 15 mm $\pm$ 1 mm de ancho.

Debe contar con uñas de agarre para que una vez asegurada impida el deslizamiento de la correa de ajuste.

En el frente debe llevar impresas las insignias de acuerdo al logo de la Entidad

Las características de tono, brillo y demás acabados serán evaluadas mediante comparación contra una muestra patrón (testigo).

La muestra patrón (testigo) puede ser observada en la Fábrica de Confecciones del Fondo Rotatorio de la Policía.

Presentación

Bolsas en cantidades múltiples de 1000 unidades

REQUISITOS GENERALES

Se compone de hebilla, puntera y remache; en el momento de su uso y aplicación final no deben presentar aristas vivas o rebabas, ni evidencia de corrosión que afecte en el uso del producto terminado.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Composición Cold Roll (certificado por el fabricante): La hebilla, puntera y remache deben presentar un acabado y color uniforme.

ÍTEM 2,2 BOTÓN CAZUELA METALICO REDONDO

CANTIDAD A ADQUIRIR EN EL PRESENTE PROCESO

16.000 UNIDADES

CARACTERÍSTICA

VALOR MÍNIMO

VALOR MÁXIMO

A (mm)

Casquete

14.51

Casquete

14.60

Respaldo

13.00

Respaldo

13.10

Puntilla

8.10

Puntilla

8.64

B (mm)

Casquete

13.83

Casquete

13.94

Respaldo

1.86

Respaldo

1.91

Puntilla

2.70

Puntilla

2.76

Espesor

Casquete

4.01

Casquete

4.16

Respaldo

4.25

Respaldo

4.39

Puntilla

N/A

Puntilla

N/A

Peso (gr.)

Casquete

0.51

Casquete

0.56

Respaldo

0.35

Respaldo

0.38

Puntilla

0.19

Puntilla

0.22

COMPOSICIÓN

Casquete: Hierro o Aluminio

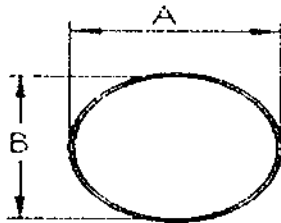
Respaldo: Polipropileno poly(1-metiletileno)

Puntilla: Aluminio

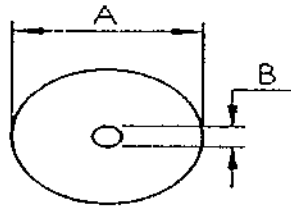


CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA COMPRAVENTA N° 039 - 1 - 19

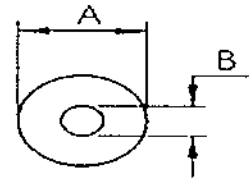
CASQUETE



RESPALDO



PUNTILLA



Nota 1: Los logos estampados, colores y demás que procedan a modificación serán acordados con el supervisor del contrato

• **DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD:**

Para la presentación de la entrega: el proponente deberá presentar declaración de conformidad de acuerdo con la NTC-ISO/IEC-17050-1 Y NTC-ISO/IEC-17050-2, hace referencia al documento que debe ser emitido directamente por el oferente de los productos en el cual debe indicar que los elementos ofertados por el proponente cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el anexo 2, la cual debe venir soportada por los siguientes documentos:

- Ficha técnica del fabricante que incluya el material de composición. (Que debe ser coincidente con lo requerido en la ficha técnica).
- Dimensiones del lote y número de serie.
- Descripción de los controles de calidad realizados, debe incluir la verificación de diseño inspecciones por parte del contratista.
- Vida útil del elemento.
- Debe indicar que el material no es reutilizado ni re manufacturado.

• **GARANTÍA TÉCNICA**

Garantía Técnica de calidad de 12 meses contados a partir de la expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Al presentarse algún defecto de calidad, el no cumplimiento de la ficha técnica, durante el transcurso de la garantía técnica, que afecte el uso previsto sobre el bien suministrado por ítem, debe ser subsanado en un período máximo de tres (3) días hábiles sin costo adicional para la ENTIDAD CONTRATANTE.

El porcentaje de los bienes que presenten deficiencias durante el periodo de garantía técnica, no podrá exceder el diez (10%) por ciento, para la fecha de entrega establecida; este porcentaje aplicara únicamente a la primera devolución.

**CONTRATO DE
ACEPTACIÓN DE OFERTA
COMPRAVENTA**

N° 039-1-19

Página
11 de 11

Adicionalmente, en el caso de que se identifiquen nuevamente no conformidades de calidad en el material suministrado en calidad de reposición, el porcentaje no podrá ser superior al (20%) veinte por ciento de la cantidad de metros que presentó deficiencias de calidad inicialmente, para lo cual el contratista deberá hacer las reposiciones de los elementos con las condiciones de óptima calidad, con el fin de no generar desgaste en los procesos de revisión de la tela entregada en calidad de reposición; si se presenta alguno de los hechos anteriormente descritos, se podrá afectar la póliza de garantía única que ampara la calidad de los bienes entregados por el CONTRATISTA.

02 ABR 2019

